000087

ACTA DE EVALUACION Nº 126/15

CONTRATACION DIRECTA Nº 42/2015
"SERVICIO DE MIGRACION DE PLATAFORMA Y OPTIMIZACION DE PERFORMANCE DEL MOTOR DE BASE DE DATOS". ID Nº 297.163.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 1.006, de fecha 23 de Octubre de 2015, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACION DIRECTA Nº 42/2015 "SERVICIO DE MIGRACION DE PLATAFORMA Y OPTIMIZACION DE PERFORMANCE DEL MOTOR DE BASE DE DATOS". ID Nº 297.163.-**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Sr. Carlos Alberto Ramos González, Representante de Abogacía del Tesoro.
Sr. Edgar Inocente René Ibáñez Amarilla, Representante de Abogacía del Tesoro.
Sr. José Cabrera, Representante del Dpto. de Informática – C.R.A.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.-
b. Acta de Prorroga de fecha 15/10/2015 y Acta de Apertura de Sobres de fecha 23/10/2015.-
c. Formulario de Llamado.-
d. Oferta de la empresa: **SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con la empresa a ser evaluada.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de las propuestas:

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Edgar Ibáñez A.
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.** CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, y que forma parte del Acta de evaluación, situándose como única oferta la empresa **SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se seleccionan en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15 el Comité de Evaluación, verifica que los Representantes Legales y socios de la empresa **SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.** NO registran datos como funcionarios del Estado, los mismos fueron verificados en la base de datos del **SINARH,** como también la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, por los mismos se concluye, que no están comprendidos en las Prohibiciones establecidas en el ***Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Acto seguido se analiza la Experiencia y capacidad Técnica: la empresa **SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.** cumple con la presentación de contratos ejecutados o facturación en provisión, instalación y migración de sistemas Genexus por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2012,2013,2014). Así mismo, la empresa SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L. cumple con la Presentación del Curriculum Vitae y Certificados que acreditan la experiencia del Coordinador de Proyecto y del Programador las cuales fueron consideradas por el comité.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **se concluye que** la empresa **SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L. CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC.

Edgar Ibáñez A.
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

000028

En consecuencia, éste Comité sugiere la adjudicación a la empresa **SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.** conforme al siguiente cuadro:

		SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.						
Ítem*	Descripción del Servicio*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Servicio de Migración de Sistema Web con Base de Datos MySQL de la plataforma de Windows XP a Linux, y Optimización de la performance del motor de base de datos.	*N/A*	*N/A*	Unidad	EVENTO	1	19.500.000	19.500.000
							****Precio Total:**	**19.500.000**

Finalmente, en fecha 27 de Octubre de 2015, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Carlos Alberto Ramos González
Representante de Abogacía del Tesoro

Sr. Edgar Inocente René Ibáñez Amarilla
Representante de Abogacía del Tesoro.

Sr. José Cabrera
Representante del Dpto. de Informática – C.R.A.